CONDONASE EL TOTAL DE MULTAS E INTERESES DE LAS DEUDAS CONTRAIDAS CON EL ESTADO Y ORGANISMOS O ENTIDADES ESTATALES COMO EX DINER, EX DIFER, EX DINE Y EX COFER, PARA LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS ELECTRICOS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE BENI Y PANDO

LEY Nº 3094

LEY DE 7 DE JULIO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONALDE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. La presente Ley tiene por objeto la condonación total de multas e interese de las deudas contraidas anteormente con el Estado y organismos o entidades estatales, actualmente inexistentes como: EX DINER, EX INER, EX DINE y EX COFER, para las cooperativas de servicios eléctricos de los departamentos de Beni y Pando.

ARTICULO 2. El pago del capital se realizará en un plazo de 15 años, dividida en cuotas iguales semestralmente.

ARTICULO 3. Todas las cooperativas que hubiesen efectuado algún pago por concepto de intereses y multas, se reputarán como pago a cuenta del capital.

ARTICULO 4. Todas las cooperativas eléctricas de los Departamentos de Beni y Pando, tramitarán el pago del capital de sus deudas con el Estado de manera individual o en conjunto con las demás cooperativas ante el Ministerio del área.

ARTICULO 5. Al concluir la cancelación del capital, el Ministerio responsable del área entregará un certificado de cancelación de deudas, que acredite que la o las Cooperativas de lectricidad beneficiarias, han cumplido con los requisitos establecidos.

ARTICULO 6. Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales contrarias que perjudiquen a la presente Ley.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio de dos mil cinco años